

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2008 - MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 abril 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:


En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de abril del 2008, la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis N° 170 CARABAYA, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, el Comité de Taxis N° 170 CARABAYA viene laborando en la Avenida Andrés Avelino Cáceres frente al pasaje Vista Hermosa, brindando el servicio de taxi particular a las personas que asisten a los centros de abastos, vecinos de dicha zona y público en general.

Que, la renovación del presente Convenio tiene como objeto el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a (06) estacionamientos ubicados frente a la Mz. C de la Urb. Vista Hermosa por parte del Comité de Taxis N° 170 CARABAYA.

Que, mediante Informe Legal N° 172-2008-GAL/MDJLB y R de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la renovación del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RENUÉVESE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis N° 170 CARABAYA, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

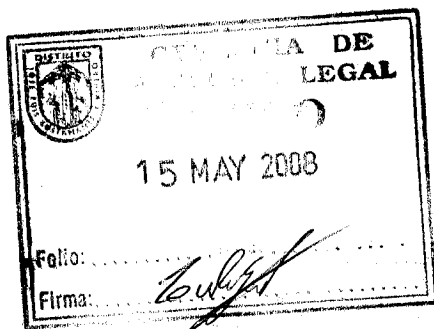
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZ/LSG/bry
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. *[Nombre]*
ALCALDE



en
etA

